

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
EDITORIAL MINOTAURO S.A.
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

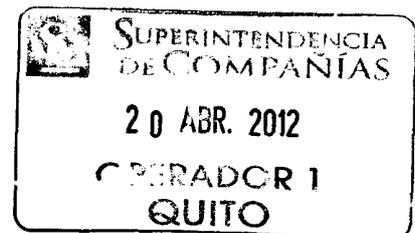
1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Editorial Minotauro S.A. al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestras auditorías. Excepto por lo mencionado en los párrafos quinto y sexto, condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.



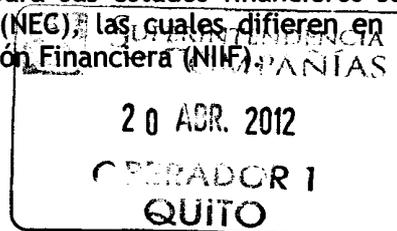
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Editorial Minotauro S.A., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Editorial Minotauro S.A. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.
5. Al 31 de diciembre de 2011, no obtuvimos contestación a nuestras solicitudes de confirmación del Banco Citibank y Produbanco, lo cual nos impidió conocer la eventual existencia de préstamos, pasivos directos, garantías colaterales y pasivos contingentes, así como cualquier otro asunto que pudiera afectar de alguna manera los estados financieros adjuntos.
6. Al 31 de diciembre de 2010, no obtuvimos contestación a nuestra solicitud de confirmación del Banco Citibank, lo cual nos impidió conocer la eventual existencia de préstamos, pasivos directos, garantías colaterales y pasivos contingentes, así como cualquier otro asunto que pudiera afectar de alguna manera los estados financieros adjuntos.

Opinión

7. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieron haber sido determinados como necesarios si no hubieran existido las limitaciones mencionadas en el párrafo quinto respecto al año 2011 y párrafo sexto respecto al año 2010, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Editorial Minotauro S.A., al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

8. Tal como se menciona en la Nota O, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

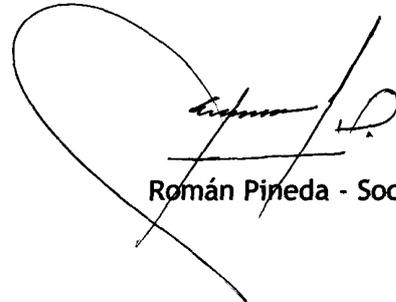


9. Informes sobre otros requisitos legales y reguladores

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se emite por separado.

BDO CUERPO

Marzo 30, 2012
RNAE No. 193


Román Pineda - Socio



EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo	196,921	248,292
Inversiones temporales (Nota A)	2,922	50,472
Cuentas por cobrar (Nota B)	1,859,700	1,161,162
Inventarios (Nota C)	587,628	552,663
Gastos pagados por anticipado	12,058	4,389
Total activos corrientes	2,659,229	2,016,978
Propiedad, maquinaria y equipos (Nota D)	502,024	487,649
Inversiones permanentes	200	200
Cuentas por cobrar largo plazo (Nota E)	681,942	784,259
	3,843,395	3,289,086
Pasivos y patrimonio de los accionistas		
Pasivos corrientes:		
Obligaciones financieras (Nota F)	658,274	8,334
Cuentas por pagar (Nota G)	1,148,247	1,090,312
Obligaciones con los trabajadores (Nota H)	129,709	99,156
Impuesto a la renta (Nota I)	2,575	3,241
Porción corriente del pasivo a largo plazo (Nota J)	-	154,280
Total pasivos corrientes	1,938,805	1,355,323
Obligaciones bancarias a largo plazo (Nota J)	-	109,227
Jubilación patronal y desahucio (Nota K)	352,191	265,890
Total pasivos	2,290,996	1,730,440
Patrimonio de los accionistas:		
Capital social (Nota L)	594,255	594,255
Reserva legal (Nota M)	210,979	192,522
Reserva de capital	581,055	581,055
Utilidades retenidas (Nota N)	166,110	190,814
Total patrimonio de los accionistas	1,552,399	1,558,646
	3,843,395	3,289,086

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.**Estados de Resultados****(Expresados en dólares)**

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Ventas netas	6,524,994	6,134,212
Costo de ventas	3,387,476	3,234,554
Utilidad bruta en ventas	3,137,518	2,899,658
Gastos de administración y ventas	2,714,211	2,490,783
Utilidad en operación	423,307	408,875
Otros ingresos (gastos):		
Otros ingresos	32,636	320,153
Gastos financieros	(52,274)	(29,157)
Gastos no deducibles	(76,309)	(17,137)
Otros egresos	(108)	(355,776)
	(96,055)	(81,917)
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	327,252	326,958
Participación a trabajadores	(Nota H) 49,088	49,044
Impuesto a la renta	(Nota I) 93,597	87,016
Utilidad neta	184,567	190,898
Utilidad neta por acción	0.31	0.32
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	594,255	594,255

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.**Estados de Evolución del Patrimonio****(Expresados en dólares)**

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social		
Saldo inicial y final	594,255	594,255
Reserva legal		
Saldo inicial	192,522	149,633
Apropiación de utilidades retenidas	18,457	42,889
Saldo final	210,979	192,522
Reserva de capital		
Saldo inicial y final	581,055	581,055
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	190,814	135,453
Transferencia a reserva legal	(18,457)	(42,889)
Ajuste impuesto a la salida de divisas	-	19,005
Dividendos declarados	(190,814)	(180,000)
Ajuste inventarios	-	8,207
Ajuste años anteriores	-	60,140
Utilidad neta	184,567	190,898
Saldo final	166,110	190,814
Total patrimonio de los accionistas	1,552,399	1,558,646

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.**Estados de Flujos de Efectivo****(Expresados en dólares)**

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	6,440,983	6,345,407
Efectivo pagado a proveedores a empleados	(5,917,746)	(5,129,462)
Impuesto a la renta pagado	(94,263)	(149,152)
Intereses pagados	(52,274)	(29,157)
Otros gastos, neto de otros ingresos	(44,411)	(69,878)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	332,289	967,758
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, maquinaria y equipos	(127,716)	(185,509)
Efectivo recibido por venta de propiedad, muebles y equipos	25,220	19,650
Efectivo pagado por aumento en inversiones en valores negociables	47,550	(50,472)
Efectivo pagado por préstamos a empresas relacionadas	(404,366)	(506,604)
Aumento en inversiones permanentes	-	200
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(459,312)	(722,735)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido por obligaciones bancarias	386,433	6,926
Efectivo (pagado) recibido de compañías relacionadas	(89,220)	70,000
Dividendos pagados	(212,611)	(201,837)
Efectivo pagado por jubilación patronal y desahucio	(8,950)	(25,269)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de financiamiento	75,652	(150,180)
(Disminución) aumento neto de efectivo	(51,371)	94,843
Efectivo al inicio del año	248,292	153,449
Efectivo al final del año	196,921	248,292

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.**Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación****(Expresadas en dólares)**

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad neta	184,567	190,898
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	88,751	84,384
Provisión para cuentas incobrables	2,802	3,499
Provisión para jubilación patronal y desahucio	95,251	99,454
Provisión para participación a trabajadores e impuesto a la renta	142,685	136,060
Utilidad en venta de propiedad, maquinaria y equipos	(630)	(17,118)
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) en documentos y cuentas por cobrar	(194,657)	230,197
Disminución (aumento) en inventarios y gastos pagados por anticipado	(42,634)	(75,015)
Aumento (disminución) en cuentas y gastos acumulados por pagar	168,952	513,410
Disminución en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(112,798)	(198,011)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	332,289	967,758

**Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.**

**Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía declaró dividendos por 190,814 las cuales fueron registradas como dividendos por pagar.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía transfirió a reserva legal 18,457 mediante la apropiación de utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía declaró dividendos por 180,000 las cuales fueron registradas como dividendos por pagar.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía transfirió a reserva legal 42,889 mediante la apropiación de utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2010, se registró ajustes de años anteriores a inventarios por 8,207 y cuentas por pagar - impuesto salida de divisas por 19,005, las cuales se contabilizaron con utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2010, se dio de baja cuentas por cobrar compañías relacionadas con las utilidades retenidas por 162,550. Adicionalmente se registró un ajuste para registrar terrenos los cuales estaban contabilizados como edificios y por consiguiente se los estaba depreciando, dicho ajuste se realizó con un registro en activos fijos por 124,901 y depreciación acumulada por 97,789 como contracuenta utilidades retenidas por 222,690.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	<p>Editorial Minotauro S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada el 28 de mayo de 1982 en la ciudad de Quito Ecuador, debidamente inscrita en el Regimen Mercantil el 14 de junio de 1982.</p> <p>Su objetivo principal es la edición de diarios, semanarios, revistas y otras publicaciones periódicas, libros y, en general, la realización de toda clase de trabajos de editorial e imprenta.</p>
Bases de presentación	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de propiedad, maquinaria y equipo y los pasivos por impuesto a la renta y participación de los trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Inversiones temporales	<p>Son valores negociables y corresponden a inversiones en valores comercializados en mercados líquidos y se mantienen con el propósito de invertir en fondos líquidos y no con intención de retenerlos a largo plazo. Los valores negociables se registran a su valor de costo o mercado, el menor. Los ajustes que resultan por el cambio en la valuación de estos valores se incluyen en el estado de resultados. La utilidad o pérdida en la enajenación de inversiones se registra en los resultados del ejercicio.</p>
Inventarios	<p>Los inventarios de mercaderías se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.</p> <p>El costo de ventas de mercaderías se determina por el método promedio ponderado.</p>
Propiedad, maquinaria y equipos	<p>Al 31 de diciembre del 2010, los terrenos se presentan al valor resultante del avalúo efectuado por un perito independiente. Edificios, maquinaria, equipos, muebles y enseres se encuentran registrados a su costo reexpresado (para los activos registrados hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).</p>

Políticas de Contabilidad Significativas

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Maquinaria y equipo	10%
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Vehículos	20%
Equipo de computación	20% y 33,33%

Provisión para jubilación patronal y desahucio Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

Utilidad por acción La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Inversiones temporales

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Fondos Pichincha		
Fondo de inversión Real con un rendimiento anual del 2.10% en el año 2011 y 2.04% en el año 2010.	1,390	10,228
Fondos Pichincha		
Fondo de inversión Dinámico con un rendimiento anual del 2.80% en el año 2011 y 2.65% en el año 2010.	1,532	40,244
	2,922	50,472

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Clientes	363,123	303,794
Compañías relacionadas (Nota O)	889,284	382,601
Funcionarios y empleados (1)	19,026	57,163
Cuentas por cobrar accionistas	35,941	27,867
Impuesto al Valor Agregado	54,848	65,222
Anticipos entregados (2)	61,595	32,146
Cuentas por cobrar canjes (3)	313,627	306,975
Otras cuentas por cobrar (4)	130,993	9,000
	1,868,437	1,184,768
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	8,737	23,606
	1,859,700	1,161,162

(1) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

(2) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, esta cuenta incluye anticipos de honorarios entregados al Presidente de la Compañía.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(3) Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, incluyen principalmente contratos de canje con Canal Uno, Tame, Televisión Ecuatoriana Telerama, Feritur, Cinemark, Sonorama entre otros.

(4) Al 31 de diciembre del 2011, esta cuenta principalmente incluye reembolsos de gastos a sus empresas relacionadas por 23,016 y una cuenta por cobrar a la compañía Vanguardia por 71,366.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	23,606	20,107
Provisión del año	2,802	3,499
Castigos	(17,671)	-
Saldo final	8,737	23,606

C. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Importaciones en tránsito (1)	121,059	-
Materia prima (1)	415,744	491,153
Suministros y materiales	31,824	37,443
Repuestos y herramientas	19,001	24,067
	587,628	552,663

(1) Principalmente corresponde a bobinas de papel que son utilizadas para la impresión del periódico.

D. Propiedad, maquinaria y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Terrenos	241,164	241,164
Edificios y adecuaciones	383,668	383,668
Equipo de oficina	100,627	93,412
Vehículos	316,776	302,635
Maquinaria y equipo	563,494	529,341
Equipos de computación	295,310	248,987
	1,901,039	1,799,207
Menos depreciación acumulada	1,399,015	1,311,558
	502,024	487,649

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de propiedad, maquinaria y equipos, fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado:		
Saldo inicial	1,799,207	1,496,019
Compras	127,716	185,509
Ventas	(25,884)	(7,222)
Ajuste edificios (1)	-	(116,263)
Ajuste avalúo de terrenos (1)	-	241,164
Saldo final	1,901,039	1,799,207
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	1,311,558	1,329,653
Gasto del año	88,751	84,384
Ventas	(1,294)	(4,690)
Ajuste depreciación años anteriores (1)	-	(97,789)
Saldo final	1,399,015	1,311,558

(1) Al 31 de diciembre del 2010 en base a un Informe de Avalúo realizado por un perito independiente con fecha 14 de septiembre del 2009, se realizó el reconocimiento del terreno de las oficinas de Editorial Minotauro S.A. por 241,164, el mismo que se encontraba registrado como parte de la cuenta de edificios, producto del registro en mención se realizó la transferencia desde edificios por 116,263 y el ajuste en la cuenta depreciación acumulada por 97,789.

E. Cuentas por cobrar largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Ediesa	117,080	167,296
Edicentral	54,583	106,956
Edimanabí	510,279	510,007
(Nota O)	681,942	784,259

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

F. Obligaciones financieras

Corresponde a créditos con empresas relacionadas las cuales no generan intereses y no se ha pactado fecha de vencimiento.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Banco Bolivariano:		
Préstamo al 10.31% de interés anual, con vencimiento en enero de 2011. (1)	-	8,334
Banco Pichincha:		
Préstamo al 11.20% de interés anual, con vencimiento en enero de 2012.	2,750	-
Préstamo al 9.74% de interés anual, con vencimiento en marzo de 2012.	64,792	-
Préstamo al 11.20% de interés anual, con vencimiento en julio de 2012.	60,389	-
Préstamo al 9.74% de interés anual, con vencimiento en agosto de 2012.	151,444	-
Préstamo al 9.74% de interés anual, con vencimiento en septiembre de 2012.	75,901	-
Préstamo al 11.20% de interés anual, con vencimiento en noviembre de 2012.	47,450	-
Préstamo al 9.74% de interés anual, con vencimiento en noviembre de 2012.	138,048	-
Préstamo al 9.74% de interés anual, con vencimiento en noviembre de 2012.	50,000	-
Suman y pasan	590,774	8,334

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Suman y vienen	590,774	8,334
Préstamo al 9.74% de interés anual, con vencimiento en noviembre de 2012.	67,500	-
	658,274	8,334

(1) Este préstamo se encuentra garantizado con prenda comercial de inventarios.

G. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Proveedores nacionales	278,603	201,159
Proveedores del exterior	372,262	372,054
Compañías relacionadas (Nota O)	30,780	120,000
Impuesto al valor agregado	143,792	60,546
Retenciones en la fuente e IVA	7,902	47,437
Anticipos de clientes	19,335	19,694
Provisiones varias	20,281	-
Obligaciones con el seguro social	16,239	26,901
IESS por pagar	14,877	-
Otras cuentas por pagar	44,430	33,626
Sobregiro bancario	12,648	-
Dividendos por pagar	187,098	208,895
	1,148,247	1,090,312

H. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2011	2010
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	50,112	45,403
Provisión del año	330,143	237,480
Pagos efectuados	(299,634)	(232,771)
Saldo final	80,621	50,112

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	2011	2010
Participación de los trabajadores:		
(1)		
Saldo inicial	49,044	53,568
Provisión del año	49,088	49,044
Pagos efectuados	(49,044)	(53,568)
Saldo final	49,088	49,044
	129,709	99,156

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

I. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del (24% y 25%) respectivamente

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

- 1. Maquinarias o equipos nuevos:** Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
- 2. Bienes relacionados con investigación y tecnología:** Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2010 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	327,252	326,958
15% participación a trabajadores	49,088	49,044
Utilidad después de participación a trabajadores	278,164	277,914
Más gastos no deducibles	171,605	119,932
Menos deducción por incremento de trabajadores discapacitados	(59,781)	(49,783)
Base imponible	389,988	348,063
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	93,597	87,016

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	3,241	65,377
Provisión del año	93,597	87,016
Pagos efectuados	(3,241)	(65,377)
Menos retenciones en la fuente	(61,422)	(64,770)
Impuesto a la salida de divisas	(29,600)	(19,005)
Saldo final	2,575	3,241

J. Obligaciones bancarias a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Banco Pichincha:		
Préstamo al 11.20% de interés anual, con vencimiento en enero de 2012.	-	18,307
Préstamo al 11.20% de interés anual, con vencimiento en noviembre de 2012.	-	90,000
Préstamo al 11.20% de interés anual, con vencimiento en julio de 2012.	-	155,200
	-	263,507
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo		154,280
	-	109,227

Estos préstamos se encuentran garantizados mediante prenda industrial de maquinaria por US\$267,600 e hipoteca sobre terrenos y edificaciones por US\$531,107.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

K. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

	2011	2010
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	230,153	169,792
Provisión del año	74,029	60,361
Pagos efectuados	(2,200)	-
Saldo final	301,982	230,153
Desahucio:		
Saldo inicial	35,737	21,913
Provisión del año	21,222	39,093
Pagos	(6,750)	(25,269)
Saldo final	50,209	35,737
	352,191	265,890

L. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2011 y 2010, por 594,255 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US\$1 cada una.

M. Reserva legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la Compañía efectuó la apropiación requerida por Ley.

N. Utilidades retenidas

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- O. Transacciones con compañías relacionadas** Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por cobrar: (Nota B)		
Edihora	81,290	8,698
Ediesa	199,531	126,911
Ediepoca	9,092	10,610
Edihoronews	79,808	23,750
Edicentral	209,182	179,506
Edimanabi	310,381	33,126
	889,284	382,601
Cuentas por cobrar largo plazo (Nota E)		
Ediesa	117,080	167,296
Edicentral	54,583	106,956
Edimanabi	510,279	510,007
	681,942	784,259
Cuentas por pagar: (Nota G)		
Ediesa	-	50,000
Edicentral	-	70,000
Edihoronews	30,780	-
	30,780	120,000

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Ventas:		
Edihora	361,170	278,402
Edihoronews	39,234	128,742
Edimanabi	169,626	102,458
Ediesa	506,852	404,092
Edicentral	1,400,686	1,178,367
Ediepoca	546,502	487,894
	3,024,070	2,579,955

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Costos por publicidad:		
Ediesa	43,586	20,176
Edicentral	135,673	152,267
Ediepoca	22,274	42,150
Edimanabí	39,465	97,763
Edihora	110,812	109,304
Edihoronews	13,912	-
	365,722	421,660

P. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3,000,000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000 y US\$3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC DGER2008 1301 y NAC DGERCGC09 00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$ 3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$ 1,000,000 y US\$ 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGERCGC11 00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas del exterior que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

Q. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

1. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.
2. Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI 004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

3. Publicarán a partir del 1 de enero de 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Aplicación de NIIF para PYMES:

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado)

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, por el siguiente:

“... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo sexto, “en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo.”

- 35.1 Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”

Artículo décimo primero, “aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

- R. **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador** En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

S. Eventos subsecuentes	Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de emisión de nuestro informe (Marzo 30 de 2012), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros
------------------------------------	--
